

Municipio de Sombrerete, Zacatecas

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-32042-19-2099-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2099

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,582.4
Muestra Auditada	44,582.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Sombrerete, Zacatecas, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Sombrerete, Zacatecas, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. • No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecieron entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración

determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 20 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Sombrerete, Zacatecas, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Sombrerete, Zacatecas, no se ejerzan en cumplimiento al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-32042-19-2099-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Sombrerete, Zacatecas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Sombrerete, Zacatecas, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 44,582.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta bancaria y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Sombrerete, Zacatecas, recibió recursos del FISMDF por 44,582.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 31.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 44,613.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 53 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 44,610.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	17	5,553.1	12.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	7	6,087.8	13.7	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	15	23,144.0	51.9			
Electrificación rural y de colonias pobres	4	2,779.8	6.2	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura Básica del sector educativo	4	3,499.0	7.8			
Mejoramiento de vivienda	2	1,605.0	3.6			
Subtotal obras y acciones	49	42,668.7	95.6	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	2	1,049.9	2.4	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Desarrollo institucional	2	891.6	2.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	3.6	0.1
Subtotal (A)	53	44,610.2	100.0	Subtotal (C)	3.6	0.1
Total de recursos disponibles (A+B+C)		44,613.8	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de atención prioritaria (ZAP) urbanas	4	8,853.8	19.8
Pobreza extrema	33	30,887.0	69.2
No incluidas en las MIDS	12	2,927.9	6.6
Totales	49	42,668.7	95.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	24	17,423.9	39.0
Complementaria	13	22,316.9	50.0
No incluidas en las MIDS	12	2,927.9	6.6
Totales	49	42,668.7	95.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Sombrerete, Zacatecas, destinó el 19.8% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 0.18% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 50.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se constató que el municipio destinó 1,049.9 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.4% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 891.6 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 2.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto; no obstante, se observó que un total de 12 proyectos por un importe de

2,927.9 miles de pesos no fueron incluidos en los registros de la MIDS, por lo que dichas obras no se encontraron correctamente planeadas.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OIC/009/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Sombrerete, Zacatecas, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 3.6 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un monto 3.6 miles de pesos, fuera de los plazos establecidos en la normativa.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OIC/010/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Sombrerete, Zacatecas, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 20 proyectos por un importe pagado de 26,276.6 miles de pesos, y los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS
 PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	45665	Ampliación de red de agua potable en calles Ricardo Flores Magón, Luis Moya, veinticuatro de febrero y Zacatecas en colonia González Ortega	Agua potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,306.4
2	221475	Equipamiento de pozo profundo para agua potable en la comunidad Ojo de Agua El Calabazal	Agua potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	352.9
3	164960	Rehabilitación de drenaje sanitario en San Juan de los Hornillos	Drenaje	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,094.3
4	245000	Ampliación de red eléctrica en calle Lajas y Niños Héroes en Corrales	Electrificación	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,529.0
5	84050	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la primaria Ignacio Zaragoza de la colonia de Ignacio Zaragoza (Zaragoza y Ahiladas)	Infraestructura Básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,875.2
6	Sin número	Mantenimiento a espacios educativos	Infraestructura Básica del sector educativo	No identificado	No	No	9.5
7	245740	Suministro e instalación de calentadores solares en cabecera municipal	Mejoramiento de vivienda	Zap Urbana	Sí	Sí	1,586.7
8	53554	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Emiliano Zapata en Mateo Gómez	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,390.8
9	84480	Construcción de tramo carretero a base de carpeta asfáltica E.C. carretera federal Durango-Zacatecas, Ojo de Agua km 1+035 al 1+735	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	3,465.6
10	142128	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Gustavo Díaz Ordaz en la colonia Sombreretillo (cuarta etapa)	Urbanización	Zap Urbana	Sí	Sí	1,679.6
11	220613	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Pirules en colonia Del Valle	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,547.1
12	221125	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Nicolas Bravo en colonia Sombreretillo	Urbanización	Zap Urbana	Sí	Sí	1,168.3
13	231344	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en privada del Cerrito en cabecera municipal	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	818.4
14	282500	Construcción de techado en espacio multideportivo en J. Santos Bañuelos Viejo	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	2,000.2
15	372261	Rehabilitación de plaza cívica en la colonia González Ortega	Urbanización	Zap Urbana	Sí	Sí	4,419.2
16	Sin número	Rehabilitación de plaza cívica en José Santos Bañuelos Nuevo	Urbanización	No identificado	No	No	91.7
17	232105	Arrendamiento de cuatro vehículos para la Dirección de Desarrollo Social	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	750.0
18	242635	Servicios de promoción, impresión y difusión para la Dirección de Desarrollo Social	Gastos Indirectos	No aplica	No	No aplica	150.0
		Servicios de promoción, impresión y difusión para la Dirección de Desarrollo Social	Gastos Indirectos	No aplica	No	No aplica	150.0
19	29682	Adquisición de un multifuncional a color	Desarrollo Institucional	No aplica	Sí	No aplica	141.7
20	21815	Rehabilitación y acondicionamiento de oficinas en Palacio Municipal de Sombrerete	Desarrollo Institucional	No aplica	Sí	No aplica	750.0
Total							26,276.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos

Federales Transferidos de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y respecto del Programa de Desarrollo Institucional, fue convenido entre los tres órdenes de gobierno; no obstante, en tres proyectos se detectaron las siguientes irregularidades:

- En los proyectos denominados “Rehabilitación de plaza cívica en J Santos Bañuelos Nuevo” y “Mantenimiento de espacios educativos”, por un monto total pagado de 101.3 miles de pesos, no se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo.
- En el proyecto identificado con número de MIDS 242635 denominado “Servicios de promoción, impresión y difusión para la Dirección de Desarrollo Social”, por un monto total pagado de 300.0 miles de pesos, no corresponden a los conceptos de gasto previstos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que el municipio no demostró que los recursos fueron destinados para cubrir el costo de servicios de fotocopiado, impresión de documentos oficiales e impresión de material informativo exclusivamente para la verificación y seguimiento de las obras y proyectos financiados con recursos del fondo.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero; 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, fracción A y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, 2.3.1 y 2.4, párrafos primero y segundo, y del Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022, apartado 7.4.

2022-D-32042-19-2099-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 401,278.92 pesos (cuatrocientos un mil doscientos setenta y ocho pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal durante el ejercicio fiscal 2022 para dos contratos de gastos indirectos, un contrato de obra pública y un pedido de suministro de materiales, con conceptos de gasto no previstos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, fracción A; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, 2.3.1 y 2.4, párrafos primero y segundo, y del Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022, apartado 7.4.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Sombrerete, Zacatecas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y registraron las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Sombrerete, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Social, adjudicó 16 contratos por un importe de 25,075.5 miles de pesos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, que amparan 16 proyectos que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales 12 fueron de forma directa por un importe de 13,315.4 miles de pesos y 4 por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 11,760.1 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Sombrerete, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Social, ejecutó 16 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio 2022 que fueron seleccionados para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; sin embargo, en ninguno de los proyectos se mostró evidencia de haber elaborado las actas de finiquito de los trabajos correspondientes.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OIC/011/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

9. El Municipio de Sombrerete, Zacatecas, por medio de su Dirección Desarrollo Social, adjudicó cuatro contratos y un pedido por un importe de 1,201.1 miles de pesos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, que amparan 4 proyectos que fueron seleccionados para su revisión, de manera directa, de los cuales el pedido número 1134 denominado "Mantenimiento a espacios públicos" por un importe de 9.5 miles de pesos se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable; no obstante, en los otros cuatro contratos por un importe de 1,191.6 miles de pesos, en los casos procedentes, se entregaron las garantías de anticipo y de cumplimiento del contrato correspondiente, y los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, los procesos de adjudicación y contratación presentaron las siguientes irregularidades:

MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS
PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON
IRREGULARIDADES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de contrato o pedido	Denominación del proyecto	Importe contratado	Proceso de adjudicación	Contrato
1	29682	MSO-DDS-FISM-22-DESINST-001	Adquisición de multifuncional a color	141.6	No mostró evidencia del dictamen de excepción a licitación	Cumple
2	242635	MSO-DDS-FIII-22-GTS.IND-001	Difusión de obras conforme a la norma aplicable	150.0	No mostró evidencia del dictamen de excepción a licitación	Cumple
		MSO-DDS-FIII-22-GTS.IND-003	Difusión de obras conforme a la norma aplicable	150.0		
3	232105	MSO-SOM-22-GTOS.IND.002	Arrendamiento de cuatro vehículos	750.0	No mostró evidencia del dictamen de excepción a licitación	Falta firma del Síndico Municipal
Total				1,191.6		

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OIC/012/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Municipio de Sombrerete, Zacatecas, por medio de su Dirección Desarrollo Social, ejecutó con recursos del FIS MDF del ejercicio fiscal 2022, cuatro proyectos que fueron seleccionados para su revisión conforme a la normativa, toda vez que dispuso del reporte fotográfico, actas de entrega recepción, resguardos y registro de inventario que acreditaron que la entrega de los bienes cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción del área correspondiente; no obstante, respecto al contrato número MSO-SOM-22-GTOS.IND.002 correspondiente al arrendamiento de cuatro vehículos por un importe pagado de 749.9 miles de pesos, no fue proporcionada la documentación justificativa suficiente, pertinente y competente para acreditar que los vehículos arrendados fueron destinados a la verificación y seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, fracción A, párrafo último y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4, párrafos primero y segundo, y del Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022, apartado 7.4.

2022-D-32042-19-2099-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 749,915.52 pesos (setecientos cuarenta y nueve mil novecientos quince pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 para un contrato de arrendamiento del cual no se presentó la documentación justificativa suficiente, pertinente y competente que acredite que las acciones fueron destinadas a la verificación y seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, fracción A, párrafo último; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4, párrafos primero y segundo, y del Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022, apartado 7.4.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. De los 18 proyectos financiados con recursos del FIS MDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Sombrerete, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Social, con un importe pagado de 25,226.7

miles de pesos, se tuvo conocimiento que algunas localidades son de difícil acceso por problemas sociales, por lo que a fin de no poner en riesgo la integridad física del personal asignado, se obtuvo evidencia fotográfica de las obras con las coordenadas geográficas (latitud y longitud), así como la fecha y hora de la captura de la imagen, proporcionada por el Titular del Órgano de Control del municipio, quien, conforme a sus atribuciones, manifestó que las obras seleccionadas para su revisión se encontraron físicamente, fueron concluidas y se encuentran en operación, con lo que se sustenta que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Sombrerete, Zacatecas, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su gaceta municipal y página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,151,194.44 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Sombrerete, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 44,582.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Sombrerete, Zacatecas, recibió recursos del fondo por 44,582.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 31.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 44,613.8 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo se destinaron al financiamiento de 53 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 44,610.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, y al cumplimiento de las disposiciones.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Sombrerete, Zacatecas, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Estado de Zacatecas, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios, de Aplicación y Observancia para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y del Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, ya que se observó que 12 proyectos no fueron incluidos en los registros de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, por lo que dichas obras no se encontraron correctamente planeadas; se realizó un reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación fuera de los plazos establecidos en la normativa; en 16 proyectos no mostraron evidencia de haber elaborado las actas de finiquito de los trabajos; en 3 proyectos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, los procesos de adjudicación y contratación presentaron irregularidades; para 2 proyectos no se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, por un importe de 101.3 miles de pesos; el proyecto de gastos indirectos no corresponde a los conceptos de gasto previstos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por un importe de 300.0 miles de pesos, y el proyecto de arrendamiento de cuatro vehículos no mostró evidencia del proceso de adjudicación, ni la descripción pormenorizada del servicio de arrendamiento de los vehículos y no se proporcionó la documentación justificativa suficiente, pertinente y competente, por un importe 749.9 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 1,151.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 51.9% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 13.7% a drenaje y letrinas, el 12.4% a agua potable, el 7.8% a infraestructura básica del sector educativo, el 6.2% a electrificación rural y de colonias pobres, el 3.6% a mejoramiento de vivienda, el 2.4% a gastos indirectos y el 2.0% al Programa de Desarrollo Institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; el 19.8% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 0.18% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 50.0% a se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Sombrerete, Zacatecas, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 106/DDS/2023 del 13 de diciembre de 2023 y 02-OIC/2024 del 09 de enero de 2024, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1, 5 y 10, se consideran como no atendidos.



8143 *Conocimiento.*
Vol. 0445



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO NÚM. 02- OIC/2024
EXPEDIENTE:
ASUNTO: Entrega de Acuerdos de Radicación a la ASF



Sombrerete, Zacatecas, a 09 de enero del año 2024



L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA C1
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y aprovecho para hacer entrega físicamente de 4 Acuerdos de Radicación, en donde este Órgano Interno de Control inició procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de Servidores Públicos y para tales efectos se integraron los siguientes números de expedientes:

Expediente No. EPRA/OIC/009/2023.
Número de resultado 3, Con observación
Procedimiento Número: 3.1 Destino de los Recursos.



Expediente No. EPRA/OIC/010/2023.
Número de resultado 4, Con observación
Procedimiento Número: 3.2 Destino de recursos.

Expediente No. EPRA/OIC/011/2023.
Número de resultado 8, Con observación
Procedimiento Número: 5.1.2 Obras y acciones sociales (Obra Pública por Contrato).

Expediente No. EPRA/OIC/012/2023.
Número de resultado 9, Con observación
Procedimiento Número: 5.2.1 Obras y acciones sociales (Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios).

Buenos Resultados



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Derivados de la cedula de resultados Número 2099 "Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "de la Dirección General De Auditoría Del Gasto Federalizado "C", con los que se da como promovida esta acción.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE
LIC. MARÍA GUADALUPE VILLA MONTES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



ORGANO INTERNO
DE CONTROL
SOMBRERETE, ZAC

C.e.p. Archivo Órgano Interno de Control

Buenos Resultados

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Social, del Municipio de Sombrerete, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero; 43; 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, fracción A, párrafo último.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, 2.3.1 y 2.4, párrafos primero y segundo.

Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículos 2, fracción XII; 104 y 105.

Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022, apartado 7.4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.